

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2935
ZAPALLAR, 21/11/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de mejoramientos de baños de Liceo Bicentenario de Zapallar, FAEP 2021.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada "**REPOSICION DE BAÑOS DE EDUCACION BASICA DE LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR-FAEP 2021**", cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE "REPOSICION DE BAÑOS DE EDUCACION BASICA DE LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR-FAEP 2021"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la "**REPOSICION DE BAÑOS DE EDUCACION**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

BASICA DE LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR-FAEP 2021", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto disponible	\$19.987.000.-
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que imponen las bases
Modalidad del Contrato	Contrato y recepción conforme del servicio
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. el proponente debiera ofertar por la totalidad de los productos solicitados, de lo contrario quedara inadmisibile.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora de Departamento de Educación municipal o quien la subrogue.
2. Arquitecto DAEM o quien lo subrogue
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de o quien lo subrogue

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio de la oferta	35
b) Plazo de ejecución del servicio	35
c) Experiencia del rubro	20
d) Cumplimiento requisitos formales	10

a) Precio de la oferta: Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor, las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$(\text{Precio Oferta Menor} * 35) / \text{Precio Oferta Evaluada}$

b) Plazo de ejecución del servicio: el puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente, en su anexo N°3 oferta técnica, el menos plazo en ejecución. Se determinará con la siguiente tabla y se contará en días corridos.

Plazo de ejecución del servicio	Puntaje
Ejecuta el servicio en un plazo entre 25 días corridos a 35 días corridos	35
Ejecuta el servicio en un plazo entre 36 días corridos a 40 días corridos	25
Ejecuta el servicio en un plazo entre 41 días corridos a 45 días corridos	10
Ejecuta el servicio en un plazo superior a 46 días corridos	Inadmisibles

El plazo de ejecución se contará desde la fecha del decreto del contrato correspondiente.

NOTA: Aquellos oferentes que ejecuten en 46 días corridos o más, serán declarados inadmisibles.

c) Experiencia en el rubro: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo a certificados de recepción conforme u órdenes de compra en estado de recepción de conforme de los mandantes por servicios similares a las licitadas, según lo solicitado en el anexo N°3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Experiencia	Puntaje
Adjunta 3 certificados de recepción conforme o mas	20
Adjunta 2 certificados de recepción conforme	10
Adjunta 1 certificado de recepción conforme	5
No adjunta certificados	0



ZAPALLAR

ZAPALLAR

d) Cumplimiento de los requisitos formales: Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la oferta administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases administrativas generales, de conformidad al siguiente cuadro:

Cumplimientos de requisitos formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las bases administrativas generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de las ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las bases administrativas generales. Previo requerimiento a través de foro inverso.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximarán, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximarán hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio del servicio
2. plazo de ejecución del servicio

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

El proveedor adjudicado debe contar con el requisito de habilidad para contratar por el portal de Mercado Público.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -



ZAPALLAR

ZAPALLAR

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto adjudicado
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de "REPOSICION DE BAÑOS DE EDUCACION BASICA DE LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR-FAEP 2021".
Vigencia	Con una vigencia que exceda 90 días corridos al plazo de la duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Suscripción de contrato y aceptación de la orden de compra.
Plazo de vigencia del contrato:	El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo.
Modalidad de contrato	Precio unitario

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.



Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 50% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurra 7 o más días, se aplicará por única vez el porcentaje indicado
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

8.- Término anticipado del contrato

Todas las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales.



II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13°: Condiciones Económicas

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **EL VALOR NETO TOTAL**. Sin perjuicio de lo anterior se enviará la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado de conformidad a los precios ofertados en el Anexo N°4. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. Los valores ofertados por el servicio licitado permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13° de las bases administrativas generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de las bases administrativas especiales; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

Artículo 14°: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor la cual deberá indicar monto a pagar y menciones tributarias.
2. Copia de orden de compra previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
3. Acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica.

La unidad técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la unidad de pago proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario y fotografías de los servicios

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15°: Términos Técnicos

la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de mejoramientos de baños de Liceo Bicentenario de Zapallar, FAEP 2021.

Objetivos:

Las bases técnicas descritas a continuación tienen como objetivo entregar los antecedentes para la "REPOSICIÓN DE BAÑOS DE BASICA DE LICEO BICENTENARIO DE ZAPALLAR-FAEP 2021" para que cumpla con la normativa vigente y la estabilidad en el desarrollo de las actividades de este recinto educacional.

Descripción del proyecto:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El Proyecto está ubicado en la V Región, en comuna de Zapallar, en el establecimiento educacional Liceo Bicentenario de Zapallar. Este proyecto considera la reposición de baños de básica de niños y niñas en su totalidad, según detalles de planos.

En cualquier circunstancia las especificaciones predominaran sobre la información gráfica, si falta información o no exista correspondencia en las especificaciones se deben considerar como consulta obligada a la unidad Técnica.

El contratista será responsable de verificar las cotas y medidas en obra, como asimismo las condiciones que determinen los equipos que se montarán en terreno, para lo cual, las ubicaciones de los elementos indicados en los planos se deben chequear en terreno para que su uso sea el apropiado para los cuales fueron diseñados.

Alcance:

El alcance del presente proyecto cubre la construcción de bowl de hormigón. El contrato incluye la provisión de mano de obra, servicio técnico profesionales, herramientas, equipos, instrumentos, transporte, materiales fungibles, bodegaje, control de calidad e instalaciones para el apoyo a la mano de obra y equipos en obra. Todo gasto que se requiera para la ejecución dentro de este alcance. La responsabilidad del contratista finaliza con el término de la ejecución de la obra de todas las pruebas y puestas en servicio, aprobadas por el ITO encargado de la Obra.

Obligaciones del Contratista:

El contratista deberá considerar y aceptar todas las normativas Vigentes de la Superintendencia de electricidad y combustible indicadas en la norma chilena de electricidad tabla N° 11.25 Iluminación mínima para locales Educativos y asistenciales, así como las exigencias estipuladas por el mandante.

A cargo de los trabajos deberá estar una persona idónea, quien asista a las reuniones con el mandante, quien debe estar en conocimiento de todos los detalles de la obra. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, se reserva el derecho de solicitar su reemplazo en caso de estimarlo conveniente.

En la obra deberá existir un libro de anotaciones donde la inspección técnica, deberá plasmar las observaciones en triplicado, quedando la original en poder del departamento de Educación. El contratista debe proveer toda la información, asistencia y servicio requerido por la unidad técnica que el municipio disponga para desarrollar su labor. Las aprobaciones realizadas por la administración en ningún caso liberan la obligación del contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a especificaciones técnicas, programa de trabajo y normas vigentes.

El precio unitario que determine el contratista para cada una de las partidas, debe contemplar el 100% del total del trabajo, que debe ejecutar en terreno y que está asociado al presente contrato. Cabe señalar que la unidad técnica, tiene atribuciones de exigir certificados, calificación y ensayos de procesos constructivos.

El contratista deberá chequear las ubicaciones de equipos y materiales que involucran este contrato, todo deberá ser suministrado por el contratista.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

No se acepta, ni tendrá derecho a pago adicional alguno, el exceso o sobra de materiales producto de las variaciones en las cubicaciones.

Dichas situaciones deberán estar contempladas necesariamente en el precio de la partida, además un porcentaje normal de pérdidas. Los excedentes que se generen deberán estar considerados en el precio de la partida correspondiente.

El contratista someterá a la aprobación de la administración de los equipos y métodos a emplear en la ejecución de la obra, como también cualquier muestra de los materiales que empleará en ella.

El control de calidad de la obra será responsabilidad del contratista quien asignará personal idóneo y organismos reconocidos y competentes para estas labores.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio.

El contratista deberá presentar a la administración, para su revisión, el método constructivo que utilizará para realizar la obra, detallando etapas, equipos a utilizar, medidas de control, programa de trabajo, programa de pruebas y puesta en servicio

Descripción general del Trabajo.

El contratista establecerá un plan de ejecución y programa para materializar las obras, efectuara todos los trabajos que se requieran y suministrara todos los materiales, insumos y consumibles que sean necesarios para la ejecución de las obras de acuerdo a los requisitos de calidad y desempeño establecidos en las presentes Bases Técnicas y las condiciones establecidas en aquellos otros documentos que los complementan.

A continuación, se hace descripción general de los trabajos a desarrollar:

1. OBRAS PREVIAS:

1.1 Instalación de faenas La empresa deberá habilitar las instalaciones necesarias para la correcta administración y ejecución de las obras que estime conveniente, aprobadas por la ITO, en cuanto a ocupación de espacios disponibles para esta faena. Parte de la instalación de faena debe considerar el cierre del perímetro de las obras de las salas comprometidas para evitar que los alumnos ingresen a la zona de construcción. Este cierre se realizará con pilares de madera y doble malla rachell de 2,5 metros de altura

1.2 Letrero de Obra Se instalará a no más de 10 días realizada la entrega de terreno, y deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de Manual de normas Graficas, capítulo Vallas de Obras, vigente al 2022.

2. DEMOLICIONES:

2.1. Extracción revestimientos existentes: Se consulta la extracción de revestimientos existentes cerámicos de muros perimetrales y cerámicos de piso.

2.2 Extracción de artefactos sanitarios: Se deberán extraer los inodoros, lavamanos, y accesorios como espejos existentes, los cuales serán reemplazados.

2.3 Extracción de paneles divisorios: Se retiran de los baños los paneles divisorios existentes de melanina y marco metálico, retirando cualquier vestigio de dicha instalación para recibir las nuevas divisiones.

2.4 Retiro de escombros: Los escombros generados de la demolición deberán ser llevados a botadero autorizado y no podrá permanecer en obra por más de 24hrs.

3. OBRA DE CONSTRUCCIÓN:

3.1 Instalación de inodoros: Se consulta la instalación de nuevos inodoros de básica one piece, anti vandálico, blanco modelo: Valencia Institucional 7lt, en las mismas ubicaciones que se encontraban los inodoros existentes y conectados al desagüe y red de agua existente.

3.2 Construcción mueble lavamanos en obra: Se demuele el lavamanos existente y se construye mesón de hormigón in situ en hormigón h-25 de 12cm de espesor terminación afinado a grano perdido pulido, color en bruto hormigón. Deberá considerarlas pasadas de fitings y grifería para lavamanos.

3.3 Instalación de Lavamanos: Se consulta la instalación de 5 lavamanos sobre el nuevo mueble de lavamanos de hormigón, modelo de sobreponer color blanco rectangular debe incluir, llave de paso, fitings, grifería, llaves monomando con control de cierre temporizado.

3.4 Instalación divisiones: Se instalarán nuevas divisiones de baños de material placa fenólica de 12mm de espesor color blanco y herrajes en acero inoxidable, debe incluir puerta con cierre interior tipo pestillo imantado.

4.REVESTIMIENTOS Y PINTURA:

4.1 Revestimiento de muro: En muros se instalará porcelanato horizontal 30x60, modelo cerámica Muro Helms Neutro Mk o de calidad similar. Se instalará siguiendo todas las recomendaciones de fabricante. Hasta los 1.8 m de altura.

4.2 Revestimiento de piso: En piso se instalará piso color blanco antideslizante, 60x60 modelo porcelanato Helms Neutro Mk o de calidad similar. Se instalará siguiendo todas las recomendaciones de fabricante. Se sellará con fragüe impermeable.

4.3 Pintura interior: Se consulta pintura para todos los muros interiores y cielos de los baños de básica, con esmalte al agua marca Cerecita Pieza y Fachada o de calidad Similar para el cielo en color blanco y para los muros color a definir por la ITO. Se aplicarán mínimo 2 manos o las necesarias para un buen acabado, previa aprobación de muestra de color por parte de la ITO

5. PUERTAS Y VENTANAS:

5.1 Ventana con malla mosquitera: En V1 y V3 se instalará malla mosquitera en V2 y V4 se realizará una mantención de las celosías se reemplazará cualquier elemento que se encuentre en mal estado e impida su correcto funcionamiento.

5.2 Puertas de acceso: Se considera puerta de enchape clara tipo MDF amparo 90x200cm con perforación para pomo, la cual será instalada con tres bisagras de 31/2 x 31/2 a su marco de madera de pino finger joint. Las terminaciones de pilastras y endolados serán



ZAPALLAR

ZAPALLAR

según los planos de detalles.

5.3 Manillas Todas las cerraduras indicadas en plantas de arquitectura deberán ser Scanavini, modelo 960L, acero inoxidable tubular o equivalente superior, solo chapa de llave sin pestillo.

6. ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS:

6.1 Luminarias LED panel 30X120: Se instalarán 2 luminarias en cada baño, se alimentará de la misma instalación eléctrica existente.

6.2 Espejo: Se deberá instalar un espejo de 60cm de alto por 1,6 de ancho sobre el mueble de lavamanos.

6.3 Accesorios: Se considera en cada módulo de baños un dispensador de papel higiénico y a un costado del lavamanos un dispensador de jabón

6.4 ASEO FINAL Y ENTREGA DE LA OBRA:

6.4.1 Aseo final y entrega: Previo a la recepción de las obras se realizará aseo completo de las instalaciones, vidrios, superficies y cualquier elemento, material, exceso de algún material residual que no forme parte de la terminación deseada. La obra deberá permanecer ordenada dentro de lo posible a lo largo de toda la faena.

7. MOVILIZACIÓN, SUMINISTRO Y TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Es responsabilidad del contratista la movilización de todos los elementos necesarios para la ejecución del trabajo en terreno, maquinaria, insumos, herramientas, personal, diseño e infraestructura de apoyo de servicios e instalaciones provisionales y todo aquello que sea necesario para la correcta y oportuna ejecución del trabajo bajo este contrato.

El suministro, instalación, provisión, transporte, carga, manipulación, descarga, mantenimiento, reparación y retiro final de todas las instalaciones y servicios temporales, necesarios para la total y completa ejecución del trabajo, serán de exclusiva responsabilidad y costo del contratista. El contratista será el responsable de asegurar que sus empleados y aquellos de sus subcontratistas están en conocimiento y cumplan las normas y reglas de la unidad técnica y departamento de salud, con respecto al uso de las instalaciones y dependencias.

8. Trabajo en terreno:

Examen del Terreno. El contratista debe examinar cuidadosamente el terreno sobre el cual desarrollaran las obras, las áreas disponibles para la instalación, verificando dimensiones, características y ubicación de equipos y servicios existentes, instalaciones provisionales, condiciones locales en que se ejecutaran los trabajos, facilidades para los accesos y otros aspectos pertinentes a la construcción de las obras.

Replanteo. El contratista deberá solicitar a la unidad técnica aprobación vía libro de obras de cualquier modificación del proyecto, además el contratista presentará todas las luminarias a instalar lo cual debe ser autorizada por escrito, considerando o no algún costo adicional.

Tolerancia La iluminación interior deberá cumplir con lo establecido en norma NCH 4/2003,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

tabla N° 11.25 Iluminancias Mínimas para locales educacionales y asistenciales. La instalación debe cumplir lo establecido en la norma NCH 4/2003, Instalación en baja Tensión.

Permiso. Todas las inspecciones del trabajo requeridas por organizaciones gubernamentales serán conducidas por la unidad técnica. El contratista coordinara con esta todas las inspecciones a que haya lugar y cuando el trabajo está terminado para inspeccionar.

Seguridad. El contratista deberá cumplir con las exigencias establecidas en la ley 16.744 y sus decretos complementarios. (DS.594).

Manejo de residuos. La recolección, almacenamiento temporal y transporte a depósito transitorio de los desechos de la obra es responsabilidad del contratista.

9.Requerimiento de información General:

Todos los cálculos, bosquejos, planos, procedimientos e informes de diseño que el contratista prepare, deberán ser chequeados, para constatar su precisión, claridad, integridad y cumplimiento con los códigos, normas y las especificaciones pertinentes antes de ser presentados par revisión.

IV.- ANEXOS



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, _____, declara bajo juramento
que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;

Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, _____,
representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)
legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Plazo de ejecución del servicio: _____ días corridos.
3. Servicio solicitado: El proveedor deberá indicar en detalle el servicio ofertado de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas artículo 41°.
4. Experiencia del Oferente: Para efectos de facilitar la evaluación de los **certificados de recepción conforme**, el proveedor deberá completar la siguiente información:

***En caso que el oferente no indique la disponibilidad se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", contemplado en el artículo 22° de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 2 días hábiles.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación del plazo de entrega.

N°	Mandante	Fecha de inicio de servicio	Fecha de término de servicio
1			
2			
3			

.....
(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANEXO N°4

OFERTA ECONOMICA

1	OBRAS PRELIMINARES			
1.1	Instalación de faenas	Un	1	\$
1.2	Letrero de obras	Un	1	\$
2	DEMOLICIONES			
2.1	Retiro de revestimientos existentes	M2	108	\$
2.2	Retiro de artefactos sanitarios existentes	Un	20	\$
2.3	Retiro de paneles divisorios	M2	20	\$
2.4	Retiro de escombros	M3	10	\$
3	OBRAS DE CONSTRUCCION			
3.1	Instalación inodoros	Un	10	\$
3.2	Mueble lavamanos	Un	2	\$
3.3	Lavamanos	Un	10	\$
3.4	Nuevas divisiones baños	M2	20	\$
4	REVESTIMIENTOS			
4.1	Revestimiento de muros porcelanato	M2	72	\$
4.2	Revestimiento de pisos porcelanato	M2	36	\$
4.3	Pintura de muros y cielos	M2	72	\$
5	PUERTAS Y VENTANAS			
5.1	Ventanas con malla mosquitera	Un	2	\$
5.2	Puerta de acceso	Un	2	\$
5.3	Manilla	Un	2	\$
6	ILUMINACION Y ACCESORIOS			
6.1	Luminarias LED panel 30x120	Un	4	\$
6.2	Espejo	Un	2	\$
6.3	Accesorios	Un	14	\$
6.4	Aseo final y entrega	GI	1	\$
		NETO		\$
		IVA		\$
		TOTAL		\$

* EL VALOR A OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ EL VALOR NETO TOTAL

EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR POR TODOS LOS PRODUCTOS SOLICITADOS,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DE LO CONTRARIO LA OFERTA QUEDARÁ EXCLUÍDA DEL PROCESO LICITATORIO,
CONFORME AL ARTÍCULO 15° DE LAS BASES GENERALES.**

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08233D0001ZP9130012022020002935